**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MP-005-2025**
**NATURALEZA JURÍDICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Pisba, 04 de marzo de 2025

**MANUELA PIDIACHE RUIZ,** mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipal de Pisba, posesionado legalmente ante Notario Único de Pisba, según Acta de Posesión No 03 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por INFINITY COMPANY S.A.S. identificada con NIT. No. 901.357.658-7, representada legalmente por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ identificado con C.C. No. 1.118.538.253 de Yopal; por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No IPMC-MP-005-2025** NATURALEZA JURÍDICA: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MP-005-2025,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PISBA |
| **NIT.** | No. 800.006.389-5 |
| **CONTRATISTA** | INFINITY COMPANY S.A.S. |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT. No. 901.357.658-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. No. 1.118.538.253 de Yopal |
| **DIRECCIÓN** | Calle 9 - 9 - 04 (Labranzagrande) |
| **TELÉFONO** | 3505334450 |
| **NATURALEZA JURÍDICA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, CENTRO AGROPECUARIO, CONCEJO MUNICIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN BARRANTES Y SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ. |
| **PLAZO Y VIGENCIA** | HASTA DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025). |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE PISBA |

DOCUMENTO CONTROLADO

| | |
|---|---|
| **VALOR** | TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($39.746.000,00).** |
| **CDP** | 202502020 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 |
| **RUBROS** | 2320202006-17-124303-01-2301024 SolucionesdeConectividadenInstitucionesPúblicas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones - PROG: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional - SUBP: Intersubsectorial Comunicaciones - PROD: Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| **FORMA DE PAGO** | El municipio pagará el valor del contrato mediante de la siguiente forma:<br><br>Mediante actas parciales de avance hasta el 90% y un pago final correspondiente al 10% al cumplimiento del objeto contractual previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo y Liquidación del mismo, y paz y salvos requeridos por el Municipio.<br><br>**CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO.** - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.<br><br>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025. |

## A) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

DOCUMENTO CONTROLADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ACCESO A INTERNET CANAL DEDICADO CON VELOCIDAD SIMÉTRICA DE 200 MBPS CON 02 IPS PUBLICAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 2 | ACCESO A INTERNET CANAL DEDICADO CON VELOCIDAD SIMÉTRICA DE 30 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 3 | ACCESO A INTERNET CANAL DEDICADO CON VELOCIDAD SIMÉTRICA DE 30 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 4 | ACCESO A INTERNET CANAL DEDICADO CON VELOCIDAD SIMÉTRICA DE 30 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 5 | ACCESO A INTERNET CANAL DEDICADO CON VELOCIDAD SIMÉTRICA DE 30 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 6 | ACCESO A INTERNET CON VELOCIDAD DE 40 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES SEDE RURAL MANUELA BELTRÁN VEREDA MONQUIRA SECTOR LA COSTA DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |
| 7 | ACCESO A INTERNET CON VELOCIDAD DE 40 MBPS PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES SEDE RURAL SAN JOSÉ VEREDA VILLA DE LEYVA DEL MUNICIPIO DE PISBA. | MES | 10 |

**El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.**

## CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

Los prestadores de servicios de Internet (ISP) deben cumplir con diversas condiciones técnicas establecidas por la **Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)**, el **Ministerio TIC**, y otras entidades regulatorias. Estas condiciones garantizan la calidad del servicio, la seguridad de la red y el acceso equitativo a la conectividad.

### Calidad del Servicio

Según la **Resolución CRC 5050 de 2016** y sus actualizaciones, los ISP deben cumplir con:

- **Velocidad y Disponibilidad:**

✓ Garantizar que el 80% de la velocidad contratada por el usuario sea efectiva en horas pico.

DOCUMENTO CONTROLADO

- ✓ Disponibilidad del servicio superior al 98%.

- **Latencia y Pérdida de Paquetes:**

- ✓ La latencia promedio debe estar por debajo de 10 ms en zona urbana y de 35 ms en la zona rural.
- ✓ La tasa de pérdida de paquetes no debe superar el 3%.

- **Compromiso de Respuesta a Fallas:**

- ✓ Atención de incidencias en un máximo de 24 horas.
- ✓ Compensaciones si el servicio es interrumpido por más de 48 horas.

**1.2. Infraestructura y Redes**

- Cumplimiento de estándares internacionales como **ITU-T** y **IEEE**.
- Uso eficiente del **espectro radioeléctrico** (para conexiones inalámbricas).
- **Interconexión con otras redes** para garantizar la interoperabilidad.
- Implementación de **protocolos de redundancia** para evitar caídas del servicio.
- **Infraestructura de red adecuada**, con equipos certificados.

**a) LUGARES Y ACTIVIDADES A EJECUTAR**

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de acceso a Internet para las siguientes instalaciones públicas del municipio de Pisba, Boyacá:

- Alcaldía Municipal
- Biblioteca Municipal
- Centro Agropecuario
- Concejo Municipal
- Institución Educativa Ramón Barrantes y sus sedes rurales

**b) ALCANCE DEL SERVICIO**

**El proveedor seleccionado deberá garantizar:**

- Cobertura total en las sedes mencionadas.
- Conectividad estable y continua con un mínimo del 98% de disponibilidad.
- Velocidad de conexión suficiente según los estándares requeridos por cada sede:

✓ Alcaldía y Concejo Municipal: Mínimo 200 y 30 Mbps.

DOCUMENTO CONTROLADO

- ✓ Biblioteca y Centro Agropecuario: Mínimo 30 Mbps.
- ✓ Institución Educativa y Sedes Rurales: Mínimo 30 y 40 Mbps.

- Soporte técnico disponible 24/7 para solución de incidencias.
- Seguridad en la red con protocolos de protección de datos.

## B) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

**1)** Realizar el suministro e instalación de los elementos o insumos de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido.
**2)** Prestar el servicio de internet veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana en cada uno de los establecimientos establecidos de acuerdo a las especificaciones del servicio
**3)** Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en el documento de la invitación publica y documentos anexos.
**4)** El servicio debe contar con un ancho de banda, disponibilidad, velocidad y cobertura acorde a la necesidad de cada una de las instalaciones.
**5)** El servicio de internet a suministrar objeto de los presentes términos de referencia deberá ser entregado con medio de transmisión Fibra óptica para el caso del Palacio Municipal y las entidades ubicadas dentro del perímetro urbano, solo será admitido como medio de transmisión satelital las dos entidades rurales.
**6)** Se debe proveer un único canal global, que se instalara dentro de las instalaciones del palacio de la Administración municipal donde se evidencie capacidad de 320 Mbps.
**7)** El canal a proveer deberá contar con un Reusó de 1:1 y ser simétrico (igual ancho de banda de subida como de bajada).
**8)** Se debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad del 98.0%. Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía e-mail o telefónicamente.
**9)** La latencia máxima permitida desde el equipo de usuario final y su puerta de enlace no puede superar los 10 ms al DNS principal del proveedor de servicios para las entidades que están dentro del casco urbano del municipio de Pisba, y para las entidades del sector rural se permitirá una latencia máxima de 35 ms al DNS principal del proveedor de servicios.
**10)** Se debe contar con por lo menos un (1) canal dedicado de un operador que garantice la prestación del servicio y disponibilidad de por lo menos el 98.0% del tiempo de operatividad del mismo. Se debe certificar adicionando la copia de un contrato firmado entre el oferente y el proveedor donde se evidencie con claridad que el canal suministrado es dedicado con dirección de instalación dentro del perímetro urbano del municipio de Pisba.
**11)** El acceso al servicio deberá poder ser monitoreado remotamente por la administración municipal en cualquier momento mediante credenciales de acceso para revisión en tiempo real del desempeño del canal suministrado.

DOCUMENTO CONTROLADO

**12)** Se debe limitar el ancho de banda a cada equipo de cómputo de la red, al igual que generar reglas de control que distribuyan proporcionalmente el ancho de banda disponible entre los equipos pertenecientes a la red LAN priorizando las transferencias más importantes, logrando un aprovechamiento máximo del canal a suministrar.
**13)** Se debe Inscribir y habilitar en un dispositivo de comunicaciones interno todas las estaciones que contarán con la prestación del servicio en la red con el fin de controlar el acceso de las estaciones externas a la administración.
**14)** Realizar asignación de ancho de banda por equipo en la red con el fin de gestionar adecuadamente el canal a suministrar.
**15)** Realizar filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.
**16)** Realizar habilitación de QoS por cada estación de trabajo.
**17)** Realizar Implementación de Firewall para toda la red LAN, con el fin de evitar virus y software malicioso, aumentando la seguridad en la red.
**18)** Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto en un tiempo no superior a 1 día posteriores a la aceptación de la oferta.
**19)** Los equipos requeridos para la prestación del servicio deben ser instalados por el oferente en calidad de comodato durante el periodo contractual.
**20)** Se debe garantizar la habilitación del servicio en la totalidad de los puntos objeto del proyecto dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta.
**21)** El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
**22)** Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

## C) CONDICIONES ECONÓMICAS

El valor aceptado según oferta económica presentada es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($39.746.000,00).**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 200 Mbps con 02 ips públicas para las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 1,650,000.00 | $ 16,500,000.00 |
| 2 | Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 30 Mbps para las instalaciones de la biblioteca del municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 253,500.00 | $ 2,535,000.00 |
| 3 | Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 30 Mbps para las instalaciones de la | MES | 10 | $ 253,500.00 | $ 2,535,000.00 |

DOCUMENTO CONTROLADO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Institución Educativa Ramon Barrantes Municipio de Pisba. | | | | |
| 4 | Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 30 Mbps para las instalaciones del Centro Agropecuario del Municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 253,500.00 | $ 2,535,000.00 |
| 5 | Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 30 Mbps para las instalaciones del Concejo del Municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 253,500.00 | $ 2,535,000.00 |
| 6 | Acceso a internet con velocidad de 40 Mbps para las instalaciones de la Institución Educativa Ramon Barrantes sede rural Manuela Beltrán vereda Monquira sector la costa del municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 338,000.00 | $ 3,380,000.00 |
| 7 | Acceso a internet con velocidad de 40 Mbps para las instalaciones de la Institución Educativa Ramon Barrantes sede rural San José vereda Villa de Leyva del municipio de Pisba. | MES | 10 | $ 338,000.00 | $ 3,380,000.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | $ 33,400,000.00 |
| | | | | **IVA 19%** | $ 6,346,000.00 |
| | | | | **TOTAL** | $ 39,746,000.00 |

**D) GARANTÍAS SOLICITADAS**:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

DOCUMENTO CONTROLADO

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c) **Calidad del Servicio**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

**Asegurado o beneficiario:** Municipio de Pisba

**Tomador o afianzado**: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

## E) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía Numeral 8 que establece que “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité evaluador.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable debido a lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen.

Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

DOCUMENTO CONTROLADO

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dada en la Alcaldía Municipal de Pisba, calle 2 N°. 4 Esquina – Parque principal – Teléfono Móvil: 3114774078 - email: alcaldía@pisba-boyaca.gov.co.

**Atentamente,**

(FIRMADO ORIGINAL)
**MANUELA PIDIACHE RUIZ**
Alcaldesa Municipal.

DOCUMENTO CONTROLADO